

CUADERNILLO DE CONTENIDOS Y ACTIVIDADES MAPA DE VALORES



APELLIDO Y NOMBRE:





Ciclo Escolar 2025

CONTRATO PEDAGÓGICO - DIDÁCTICO

El Profesor Carlos Quilpatay se Compromete a:
PROPICIAR la formación de personas éticas que se desenvuelven en la sociedad como ciudadanos participes y responsables del devenir social.
BRINDAR las herramientas necesarias a fin de que los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar el autoconocimiento y la construcción de la identidad en la convivencia con los demás.
RESIGNIFICAR la importancia del establecimiento y el respeto de las normas y las leyes, a fin de garantizar los derechos para todos los miembros que conforman el tejido social.
GENERAR espacios de debates y diálogo, en un marco de respeto mutuo, priorizando la forma pacífica de resolución de conflictos.
FAVORECER la expresión, reflexión y valoración de emociones y sentimientos presentes en los vínculos humanos reconociendo, respetando y haciendo respetar los Derechos Humanos.
El estudiante se compromete a:
POSEER el material solicitado para trabajar (Cuadernillo, lapiceras, lápices, plasticola, etc.)
ESTUDIAR durante todo el año
TRABAJAR en el cuadernillo en forma prolija y ordenada.
MANEJAR un correcto vocabulario técnico.
SER responsable, solidario y ordenado.
NO USAR el teléfono durante el dictado de la clase, a menos que se le solicite.

El Cuadernillo de Contenidos y Actividades 2025, lo he preparado con la intención de fortalecer tu desempeño como estudiante en el proceso de enseñanza y aprendizaje, como parte de tu continuidad pedagógica; este Cuadernillo de trabajo, apoyará tu aprendizaje por variados medios y plataformas de contacto, comunicación y retroalimentación.

Cada clase las dividiremos en cuatro momentos, los cuales son: **Partir de la Realidad, Analizar y Reflexionar, Resolver en Común, finalmente, Comunicar y Transferir.**

	Partir de la Realidad	En el primer momento te presentaré algunas situaciones que te son conocidas o familiares (preguntas, lecturas, videos) y que te permitirá adquirir los nuevos saberes.
	Analizar y Reflexionar	En un segundo momento, te presentaré una serie de preguntas que tendrán como propósito, adquirir nuevos conocimientos a partir de tu reflexión.
	Resolver en Común	En un tercer momento te proporcionaré una serie de actividades para que apliques tus nuevos conocimientos, para resolverlos los realizarás con el apoyo de otros compañeros de clase o con tu profesor
	Comunicar y Transferir	Finalmente, a través de algunas actividades que te iré proponiendo podrás demostrar lo que has aprendido

Requisitos para RENDIR en INTEGRACIÓN, DICIEMBRE y FEBRERO

Cuadernillo de Contenidos y Actividades Completo. Lapicera con tinta azul o negra.

CALIFICACIONES FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA 2° “ “

Apellido, Nombre:

PRIMER CUATRIMESTRE							
ACTIVIDADES	FECHA			CALIFICACIÓN		FIRMAS	
						Docente	Responsable
TRABAJO PRÁCTICO 1							
TRABAJO PRÁCTICO 2							
TRABAJO PRÁCTICO 3							
EVALUACIÓN EJE 1							
ACTITUDINAL							
INTEGRACIÓN*							
PROMEDIO							

SEGUNDO CUATRIMESTRE							
ACTIVIDADES	FECHA			CALIFICACIÓN		FIRMAS	
						Docente	Responsable
TRABAJO PRÁCTICO 4							
TRABAJO PRÁCTICO 5							
TRABAJO PRÁCTICO 6							
EVALUACIÓN EJE 2							
ACTITUDINAL							
INTEGRACIÓN*							
PROMEDIO							

RECUPERACIÓN CUATRIMESTRAL	FECHA	CALIFICACIÓN		FIRMA DOCENTE	FIRMA RESPONSABLE
INTEGRACIÓN DICIEMBRE					
INTEGRACIÓN FEBRERO					

***INTEGRACIÓN = Durante una semana se recuperaran los temas no aprobados.**

“LA VERDAD” como valor implica:

- Disponibilidad para el dialogo; lo que permite la tolerancia en la diferencia y el respeto a las distintas opiniones;
- Capacidad para buscar razonablemente lo mejor para todos.

EJE TEMÁTICO 1

REFLEXIÓN ÉTICA.

1	Los valores en los jóvenes: construcción del concepto
2	El Valor supremo del respeto y su alianza con otros valores.
3	Persona y ser humano: comprensión del concepto
4	Normas y vida en sociedad
5	Los límites de la libertad
6	Dignidad humana, igualdad y justicia social.
7	Libertad: interna y externa, positiva y negativa
8	Libertad con autonomía y responsabilidad.
9	Los derechos: el reconocimiento de los derechos en América.
10	Clasificación de los derechos.
11	La lucha por los derechos en Europa: la Revolución Francesa y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.
12	Los derechos políticos y la Ley de Sáez Peña.

COMPETENCIAS

BÁSICAS -Saber comunicarse en distintos entornos y mostrar tolerancia. -Componer diversos textos utilizados en la materia como la descripción, la narración y la argumentación. -Trabajar en equipo en la resolución de tareas encomendadas.
ESPECÍFICAS - Confrontar ideas y opiniones acerca de diversas problemáticas sociales, ejercitando el derecho a la palabra y la escucha, tanto para la búsqueda del consenso como en situaciones de disenso. - Analizar usos y formas de apropiación de los medios de comunicación. - Analizar los procesos de construcción de la ciudadanía, sus diversas dimensiones y aplicación en distintos contextos.

Actividades Didácticas

- Guías de análisis y/o estudio.
- Juegos de interacción y acrósticos.
- Formulación de cuestionarios de investigación (clases interactivas grupales en donde unos preguntan y otros responden)
- Videos sobre la temática (informativos y reflexivos)

Metodología de Evaluación

Trabajo práctico individual que consta de la lectura comprensiva y analítica para resolver la realización de un crucigrama temático.
Evaluación escrita individual que resume el estudio de saberes prioritarios con la ejemplificación de los mismos a partir del pensamiento reflexivo y la responsabilidad frente al accionar de los mismos.
Evaluación oral formando equipos y ejercitando la convivencia respetuosa y responsable al compartir la exposición de saberes.
Evaluación Actitudinal que se desprenderá de la rúbrica de compromiso realizada durante el trimestre a partir de la autoevaluación y co-evaluación junto al profesor

FUNDAMENTACIÓN DEL ESPACIO CURRICULAR

La Formación Ética y Ciudadana está conformada por los aportes provenientes de varias disciplinas como la filosofía, el derecho, la antropología, la ciencia política, por lo que constituye un área formativa. Adquiere especificidad por ser un campo de saberes derivados del conocimiento y los valores, posibilitando al alumno el desarrollo de la personalidad comprometida y reflexiva. Mientras que la ciudadanía hace referencia a los conocimientos derivados de la convivencia democrática, dado la participación dentro de un estado democrático contribuye a fomentar una ciudadanía responsable para lograr una coexistencia justa. Es un área específica, sistemática y dinámica, en ella se abordan los aprendizajes como aspectos de un mismo proceso formativo, articulado a diversas dimensiones: social, cultural, económica, política y de los distintos ámbitos de la vida cotidiana como la familia, la escuela, los amigos y la comunidad. Se trata de fomentar la práctica crítica y reflexiva de los principios, normas y valores, estimulando la autonomía del alumno.

La finalidad del Espacio Curricular es posibilitar la formación del ciudadano con plena participación dentro de la comunidad, donde se reconozca a sí mismo y a otros como sujetos de derechos e iguales en dignidad. Actuar cívicamente reconociendo y rechazando procesos anticonstitucionales, para defender y valorar el sistema democrático, como forma de vida, conociendo sus derechos. Reflexivos en cuanto a DDHH, capaces de conocer y analizar la problemática social, política, económica de su entorno. Reafirmaran su identidad cultural y multicultural como habitantes de una nación libre y soberana.

PROPOSITOS DEL ESPACIO CURRICULAR

Favorecer una ciudadanía crítica, participativa, responsable y comprometida. • Incorporar los valores éticos y democráticos que nos permitan vivir juntos y reconocernos como parte de la sociedad. • Asumir una identidad nacional plural, respetuosa de la diversidad cultural, de los valores democráticos y los derechos humanos. • Asumir una actitud comprometida en el cuidado de si mismos y en el de los demás. • Asumir una actitud crítica y comprometida con respeto al cuidado y preservación del medio ambiente. • Elaborar, participar y trabajar en proyectos colectivos que estimulen y consoliden la solidaridad y la cooperación en pos de una convivencia democrática. • Tener el diálogo como instrumento privilegiado para solucionar problemas de convivencia y de conflictos de intereses en relación con los demás, en todos los ámbitos de la sociedad. • Actuar con responsabilidad ante las necesidades y problemas sociales insertos en nuestra sociedad. • Participar y comprender el sentido de las diferentes celebraciones y conmemoraciones que evoquen acontecimientos relevantes para la escuela y la comunidad. • Analizar en forma crítica la información producida y difundida por diversos medios de comunicación sobre diversas problemáticas sociales. • Utilizar el potencial de las TICs como apoyo de los aprendizajes.

OBJETIVOS

Que los estudiantes sean capaces de:

Identificar los componentes valorativos, cognitivos y emocionales de las distintas actitudes humanas.

Asumir actitudes solidarias y participativas, de cara al ejercicio pleno de la ciudadanía.

Reconocer y comprometerse de manera fundada con los valores universales expresados en las declaraciones internacionales de los Derechos Humanos, reconocer situaciones que atenten contra la dignidad de la persona.

FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 1: Reflexión Ética.	
1.1 - Los Valores en los Jóvenes.	
Estudiante:	

¿Que son los valores?

Los valores son principios que permite orientar el comportamiento de los adolescentes en función de realizarse como personas. Proporcionan una pauta para formular metas y propósitos, personales o colectivos. Reflejan intereses, sentimientos y convicciones más importantes. Los valores se refieren a necesidades humanas y representan ideales, sueños y aspiraciones, con una importancia independiente de las circunstancias. Por ejemplo, aunque seamos injustos la justicia sigue teniendo valor. Lo mismo ocurre con el bienestar o la felicidad.

¿Por qué son importantes los valores?

Los valores valen por sí mismos. Son importantes por lo que son, lo que significan, y lo que representan, y no por lo que se opine de ellos. Los valores también son la base para vivir en comunidad y relacionarnos con las demás personas. Permiten regular nuestra conducta para el bienestar colectivo y una convivencia armoniosa. Esto ayuda a formar como seres razonables y que en cierto sentido se humanizan. Entre la escala de valores que se poseen como seres humanos los más destacados son: Amor, Amabilidad, Respeto, Tolerancia, Justicia, Honestidad entre otros, los cuales desde que nace una persona los padres lo inculcan, así como también en las escuelas de la misma manera lo inculcan los maestros.

Los valores universales que no pueden faltar a la hora de analizarlos son los siguientes:

- La honradez, una de las mayores virtudes del ser humano pues incluye la confianza que se le puede tener a esa persona en todo ámbito de la vida.
- La bondad, que se entiende como el valor supremo de la conducta humana. Gandhi es en este sentido, el ejemplo más claro que podemos encontrar a lo largo de toda la Historia.
- La solidaridad, la cooperación para con otras personas es clave para que todos juntos podamos lograr los objetivos y mejorar día a día.
- La libertad, uno de los «tesoros» que no podemos perder los seres humanos, poder decidir por nosotros mismos, tener la posibilidad de optar en todos los aspectos de nuestra vida. El respeto, reconociendo así la dignidad y los derechos de todas las personas.
- El amor, la fuerza de la unión y la armonía que nos permite sentirnos seguros de nosotros mismos entre una gran cantidad de sensaciones más que nos despierta. Hay que aclarar que no es exclusivo para el amor hacia una pareja, sino que aquí se integra el amor en el sentido más amplio de la palabra.
- La tolerancia, tener la capacidad de escuchar a los demás y respetar sus opiniones.
- La paz, que nos garantiza la armonía a todos los seres humanos.
- La responsabilidad, teniendo capacidad de asumir tareas y compromisos cumpliendo con ello.

• HAY MUCHOS MAS

¿Cuál es la escala de valores?

La escala de valores es un concepto que se utiliza para medir los valores internos que cada ser humano tiene. Cada persona tiene como su palabra lo dice una escala en donde unos valores tienen más peso o prioridad que otros. Por ejemplo: para algunas personas el valor principal es la familia-trabajo -responsabilidad

ACTIVIDADES:

1-LEE CON ATENCIÓN EL TEXTO Y LUEGO RESPONDE

2- ¿QUÉ SON LOS VALORES?

3-¿QUÉ NOS PROPORCIONAN?'

4-¿CREES QUÉ EN LA ACTUALIDAD SE HAN PERDIDO ALGUNOS VALORES? SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA CUALES CREES

5-DESDE EL MÁS IMPORTANTE AL MENOS IMPORTANTE¿CUÁL ES TU ESCALA DE VALORES?

6-REALIZA UN CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS VALORES Y ANTIVALORES

FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 1: Reflexión Ética.	
1.2 - El valor supremo del respeto.	
Estudiante:	

El autor Obiols señala que vivimos en una cultura teñida por las características de la posmodernidad, en la cual predominan actitudes relativistas. Cada vez más se hacen presentes personas con tendencia individualistas que excluyen de su preocupación las necesidades de los demás. El hombre parece preocupado por pasarlo lo mejor posible sin ser capaz de asumir compromisos ni realizar grandes esfuerzos, inserto en una sociedad donde no hay verdad ni mentira, no hay normas, y donde sólo vale ser feliz a muy corto plazo. Estos rasgos puestos de manifiesto en nuestra sociedad posmoderna preocupan, ya que condicionan las elecciones valorativas que hacen los jóvenes e impregnan su modo de actuar

Se reconoce como valor aquello a lo que se otorga un significado especial en la definición de criterios orientadores de la conducta y en las relaciones que se establecen con el mundo y la sociedad. El hombre individualmente y la comunidad o grupo cultural, se manejan con algún ordenamiento de los valores que sustentan y explican las opciones y conductas singulares.

En la vida personal los valores se vinculan con los sentidos que se otorgan a la propia vida y con las elecciones que se realizan en el mundo familiar, social, profesional.

En la vida de la comunidad, los valores se relacionan con los estilos de vida, con las costumbres, con la manera especial de relacionarse unos con otros, con los sistemas de organización social que se establecen; en una palabra, con la cultura de la comunidad.

La etapa de la adolescencia es un momento donde es posible reconocer en la interioridad del joven la elección y el surgimiento de valores personales que van a contribuir con la orientación de su conducta en el medio social y con la formación de su personalidad moral.

Louise Kaplan considera que durante la adolescencia se termina de consolidar el ideal del yo y -si el medio lo favorece- las energías de los jóvenes transforman sus intereses narcisistas personales, en inquietudes por el bien común.

Los adolescentes se enfrentan a la vida desde una nueva perspectiva, en la que necesitan una mayor libertad e independencia, así como mantener un grado alto de autoestima y poder ir afirmando su personalidad.

Estos son algunos de los valores más relevantes en la adolescencia:

- **La libertad:** El joven tiene la necesidad de actuar libremente, sin embargo, a veces esta libertad se utiliza de forma errónea.
- **Autosuficiencia:** El adolescente debe convertirse en una persona autosuficiente, el error más común es que el adolescente se considera autosuficiente, o intenta sentirse autosuficiente antes de serlo, esto conduce a situaciones complicadas que no se han producido en el caso de pedir ayuda o consejo en el momento oportuno.
- **Vanidad:** La vanidad consiste en sentirse mejor que los padres tanto en inteligencia como en información, experiencia etc. Desencadena un sentimiento de superioridad e incluso de vergüenza por la procedencia en las relaciones con los demás.
- **El respeto:** Es un valor que los adolescentes deben de mantener, no ya por la dependencia de sus padres, si no por agradecimiento a lo que ellos han facilitado, a sus sacrificios, desvelos, y satisfacciones que les han proporcionado.
- **El amor filial:** Es un mayor grado de respeto, y no tiene por qué basarse en una reciprocidad, si no el sentimiento de cariño hacia las personas que lo hicieron nacer. Como cualquier sentimiento de amor que no necesita ser justificado.

ACTIVIDAD: Lea el texto, subraye las ideas principales y luego elabore un resumen.

FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 1: Reflexión Ética.	
1.3 - ¿Cuál es la diferencia entre persona y ser humano?	
Estudiante:	

Hoy está claro que el debate sobre el ser humano se mantiene abierto y las cuestiones sobre su naturaleza y atributos no están resueltas. Sabemos que el ser humano es un ser físico y biológico, social y cultural, racional a veces, más irracional en otras, libre en algunos sentidos, sometido en otros. Un ser que, para algunos pensadores, es una unidad sustancial, y, para otros, una dualidad cuerpo-alma. Se trata de la relación entre los conceptos de «ser humano» y «persona». ¿Son equivalentes? ¿Puede haber personas que no sean humanas? ¿Puede haber humanos que no sean personas?

Sabemos por la ciencia que todos los seres humanos compartimos la misma naturaleza. La naturaleza humana es el genoma humano, idéntico en todos nosotros en el 99,9%. El uno por mil de diferencia genética nos distingue a unos de otros, y hace que seamos hombres o mujeres, calvos o peludos, rápidos o lentos, esto no es una hipótesis, sino una verdad científica, y puede aplicarse a todos los individuos de nuestra especie que han habitado en este planeta y a todos los que vengan después de nosotros, mientras los cromosomas de sus células contengan la misma información genética que contienen los nuestros.

Hay otra manera de decirlo, quizá más intuitiva y directa, el ser humano es todo aquel individuo que ha nacido de padres humanos. Todos nosotros hemos sido engendrados por una pareja de humanos, macho y hembra, y por esa razón somos humanos, al margen de que seamos altos o bajos, más o menos sociables, inteligentes, bondadosos o malvados. Así pues, el concepto de ser humano es un concepto biológico: somos humanos por una simple razón genética. Hemos nacido humanos y eso nos constituye. Sin embargo, el criterio biológico resulta insuficiente para muchos pensadores, que ven en el ser humano algo que trasciende la naturaleza, que va más allá del mundo natural. A diferencia del resto de seres naturales, el ser humano puede tener conciencia de sí mismo, capacidad de pensar y actuar con libertad, este conjunto de facultades son las que configuran a la persona como algo distinto de los animales y del resto de seres del mundo natural.

A diferencia del concepto biológico de ser humano, el concepto de persona es un concepto cultural. Se nace humano y se llega a ser persona. Por el camino, el individuo tendrá que adquirir las habilidades y comportamientos propios de la persona, que fundamentalmente son: la conciencia de sí mismo, la racionalidad y el sentido del bien y del mal. La persona es, pues, un individuo humano, pero considerado como sujeto autoconsciente, racional y moral.

Cada uno de nosotros es una persona en construcción, ya que la condición de persona no se hereda, sino que se realiza a través de la acción y el contacto con los demás. Somos personas, porque los otros nos reconocen como tales y, a la vez, nosotros les reconocemos a ellos, a medida que vamos adoptando los comportamientos característicos de la persona. Desde este punto de vista, la persona sería un producto social, resultado de la vida en común con los otros humanos, de la convivencia y el aprendizaje.

La noción de persona arranca del filósofo Boecio (480-524) que, al inicio de la edad media, definió la persona humana como sustancia individual de naturaleza racional. Pero debemos a Immanuel Kant (siglo XVIII) el sentido filosófico moderno del término «persona». Para Kant, la persona humana es un agente racional y moral, tal como escribe en su «Fundamentación de la metafísica de las costumbres» (1785). Si Boecio destacaba la naturaleza racional e individual de la persona, Kant subraya su capacidad moral y, por ende, su autonomía. Y la autonomía de un ser racional y moral es el fundamento de su dignidad. La dignidad es el valor que tiene toda persona por el solo hecho de ser persona. Esto hace que el valor de toda persona sea absoluto, esto es, un valor en sí mismo. Según Kant, la categoría de persona convierte al ser humano en un fin en sí mismo, es decir, en alguien que no puede ser usado como medio para obtener otro fin, y que, por lo tanto, merece todo respeto y reconocimiento.

Llegados aquí, la pregunta más interesante que podemos plantearnos es si todos los seres humanos son persona. La respuesta, como casi siempre en filosofía, depende de lo que entendamos por «persona».

Para ser persona hay que ser humano; y para ser humano hay que ser persona (Pool Men).

FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 1: Reflexión Ética.	
1.4 - Normas y vida en sociedad	
Estudiante:	

El estudio de la sociedad ha tendido a presentar ésta en dos tipos muy generales, que raramente encontramos en estado puro en la realidad: o bien como un organismo o bien como un conjunto de individuos. Desde el punto de vista organicista, la sociedad es entendida como un conjunto de funciones interdependientes y el individuo como un producto social y, por tanto, resultado del tipo específico de sociedad en que ha nacido y se desarrolla. Es propio de esta visión concebir la sociedad y las normas o bien como algo natural o bien como algo histórico, pero, en todo caso, algo que la voluntad humana ha de conservar. El planteamiento individualista, en cambio, considera a la sociedad como una agregación de individuos cuya dinámica responde a los términos establecidos en el pacto en que tiene su origen. En esta situación, el hombre es concebido como un ser racional, autónomo, libre y autosuficiente, previo a la constitución de la sociedad y las normas; en consecuencia, ambas pueden ser modificadas por el ser humano.

En la actualidad, es fácilmente constatable la existencia de una gran cantidad de códigos normativos en el ámbito de la vida social. Tradicionalmente se han señalado las normas morales, los usos sociales y, por supuesto, las normas jurídicas como los principales sistemas normativos vigentes en la sociedad.

En un primer estadio del desarrollo cultural de las sociedades, los seres humanos actúan conforme a un patrón fundamental: la costumbre, considerada de origen divino. Durante este primer momento el Derecho se subordina a la moral. Ello se refleja en la doble situación imperante durante este largo período: por una parte, la juridificación de las normas morales y, por otra la moralización de las normas jurídicas.

Complementariedad entre el Derecho y la moral

La tesis de la complementariedad se basa en la existencia de un sustrato ético del Derecho, el cual se expresa hoy, sobre todo, en dos aspectos: la importancia alcanzada por los llamados principios jurídicos y la concepción de los derechos humanos como mínimo ético fundamental del Derecho.

El motivo principal de la discusión en torno a los principios y su naturaleza jurídica surge a partir del llamado neo-constitucionalismo, con la incorporación de principios a las constituciones con el fin de someter a ellos la actuación de los distintos poderes del Estado. Es decir, han de considerarse normas jurídicas frente a su tradicional consideración como simples directrices programáticas orientadoras de la actividad jurídica. El problema de la fundamentación del Derecho ha puesto de manifiesto otro aspecto de la vinculación entre Derecho y moral. Desde el momento en que los derechos humanos se conciben a la vez como derechos subjetivos y como valores o exigencias morales insertas en el Derecho positivo, la creación y aplicación de éste no puede llevarse a cabo de espaldas a una determinada moral -la de los derechos humanos.

Complementariedad entre el Derecho y los usos sociales.

La conducta humana también se ve regulada en su dimensión social por un tipo de normas que ordenan la práctica social, las cuales se manifiestan en forma de costumbres, hábitos o usos sociales, y que en muchas ocasiones tienen una gran incidencia en las relaciones interpersonales. En relación con el Derecho, las normas de trato social pueden diferenciarse fundamentalmente por el carácter institucional de las normas jurídicas frente al no institucional de los usos sociales. Esto implica que el Derecho contiene un sistema de sanciones concreto, determinado y típicamente establecido, que incluso puede llegar a ser impuesto coactivamente (fuerza institucionalizada) en caso de incumplimiento, frente a la indeterminación, imprecisión y espontaneidad que revisten los usos sociales y la posible sanción que puede, en determinados supuestos, acompañarlos.

ACTIVIDAD: Lea el texto, subraye las ideas principales y luego elabore un resumen.

Formación Ética y Ciudadana 2° Año	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntualidad en la Presentación	FECHA
TRABAJO PRÁCTICO N° 1		Ortografía	
Estudiante:		Prolijidad	
1.5 – Los límites de la libertad.		Interpretación de consignas	

¿Qué es Libertad?

Actualmente, el término libertad se vincula con aquella **facultad que tienen las personas de poder actuar de acuerdo a su propia voluntad**. Debido a la historia de la humanidad, también puede utilizarse este concepto para aludir a aquellas personas que no se encuentran presas o en estado de esclavitud.

Tipos de libertad

La libertad de culto permite practicar la religión que se desee o no practicar ninguna.

Libertad es una palabra que se utiliza en diversos aspectos, por lo que cobra definiciones más específicas. Por ejemplo, se puede hablar de:

Libertad de asociación. Se alude a la facultad que tienen las personas de conformar organizaciones, asociaciones o grupos que poseen objetivos lícitos por alcanzar.

Libertad de circulación. Término que alude a aquella posibilidad que tienen los seres humanos de moverse con libertad en distintos puntos del planeta, ya sea de un país a otro o dentro del mismo.

Libertad de expresión. Tiene que ver con la facultad que tienen las personas de poder expresarse, investigar, difundir, recibir informaciones y opiniones y opinar sin poder ser molestado por esto.

Libertad sexual. Hace referencia a aquella capacidad que tienen las personas de poder elegir su propia sexualidad.

Libertad de prensa. Tiene que ver con la capacidad que tienen los individuos para organizarse con el fin de crear un medio de comunicación en el que los contenidos publicados no puedan ser censurados, así como tampoco controlados por el Estado y sus poderes.

Libertad de culto. Relacionado con la libertad que tienen las personas de poder elegir una religión, no elegir ninguna o bien, de creer o no en la existencia de algún ser divino. Al mismo tiempo, esta libertad implica que las personas puedan practicar abierta y públicamente esta elección sin ser oprimidos, persuadidos o discriminados por esto.

¿Qué es libertinaje?

A la hora de hablar del término libertad, es necesario diferenciarlo de libertinaje, que alude a aquellos comportamientos o actos que **se caracterizan por ser efectuados sin tener en cuenta cómo afectarán al resto de la sociedad**, que quebrantan la ley y que son inmorales.

Esto hace que el concepto libertinaje, si bien implica el ejercicio de la libertad, tenga una **connotación negativa por su inmoralidad y desenfreno**.

Límites de la libertad

Suena contradictorio, pero no se puede ser plenamente libre, ¿por qué?

Dificultaría la convivencia. Se debe actuar siempre y cuando no se sobrepasen los límites del otro ni se coarte la libertad de los demás. Esto se llama respeto a la libertad individual.

Entes reguladores. el estudio de la naturaleza de la libertad, su extensión y barreras, ha arrojado que es importante contar con una regulación externa «objetiva», como las leyes, el gobierno. De lo contrario, se perderían los límites.

La experiencia. Existe una creencia que consiste en que, si se deja al hombre libre, este respetará a los demás, porque es su naturaleza, ya que se adapta y aprende a vivir sin normas establecidas por el poder. Sin embargo, la historia ha demostrado que en periodos anárquicos ha sido imposible encontrar el punto intermedio entre las propias necesidades y la de los demás, trayendo como consecuencia el caos y la violencia.

ACTIVIDAD: Lea el texto, subraye las ideas principales y luego elabore un resumen.

FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 1: Reflexión Ética.	
1.6 - Dignidad humana, igualdad y justicia social.	
Estudiante:	

DIGNIDAD Y JUSTICIA PARA TODOS

“*Dignidad y Justicia para Todos*” refuerza la visión de la Declaración Universal de Derechos Humanos como un compromiso con la dignidad y la justicia a escala universal. No se trata de un lujo ni una lista de deseos. La Declaración Universal y sus valores básicos de dignidad humana inherente, no discriminación, igualdad, equidad y universalidad se aplica a todas las personas, en todos los lugares y en todo momento. La Declaración es universal, perdurable y vibrante, y nos concierne a todos.

Compromiso: En el proceso de redacción de la Declaración Universal participaron representantes de todas las regiones, quienes se inspiraron en valores, sistemas de creencias y tradiciones políticas de diferentes culturas y sociedades de todo el mundo. La Declaración Universal, que, en un principio, fue adoptada por países de todo el mundo “**como norma común de comportamiento para todos los pueblos y todas las naciones**”, con el tiempo ha sido ampliamente aceptada como norma fundamental de los derechos humanos que todos deben respetar. En la actualidad, todos los países han aceptado la Declaración Universal de Derechos Humanos y reafirmado su compromiso con los derechos fundamentales consagrados en la Declaración.

Dignidad: La Declaración Universal de Derechos Humanos exige que se atiendan las necesidades básicas humanas y reconoce el carácter indivisible y la interdependencia de todos los derechos humanos, trátase de derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida y la libertad de expresión, o de los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación. La mejora de un derecho da lugar al adelanto de los demás. De igual forma, la privación de un derecho tiene efectos adversos sobre los demás. El derecho a disfrutar de todos los derechos humanos es esencial para una vida digna.

Justicia: En el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos se señala que “**la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana**”. Se trata de la primera afirmación, que sigue siendo la más importante, de los derechos y libertades para todos nosotros como seres humanos, sin distinción de ningún tipo.

Los principios básicos de los derechos humanos que se establecieron por primera vez en la Declaración Universal de Derechos Humanos, como la universalidad, la interdependencia e indivisibilidad, la igualdad y la no discriminación.

Los principios básicos de la Declaración Universal de Derechos Humanos han inspirado un valioso conjunto de tratados internacionales de derechos humanos y el desarrollo de los derechos humanos en todo el mundo en los seis últimos decenios, y sigue siendo una inspiración para todos los seres humanos.

Todos: La Declaración Universal de Derechos Humanos pertenece a todos. Independientemente de donde usted viva, del dinero que tenga, de la fe que profese o las opiniones políticas que tenga, todos los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal son aplicables a usted y guardan relación con usted. Fue precisamente la Declaración Universal de Derechos Humanos la que, hace casi 60 años, estableció por primera vez lo que han pasado a ser valores universales en la actualidad: los derechos humanos son inherentes a todas las personas y se refieren a la comunidad internacional en su totalidad. Los derechos humanos conciernen a todos.

ACTIVIDAD: Lea el texto, subraye las ideas principales y construya una síntesis.

FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 1: Reflexión Ética.	
1.7 - Libertad: interna, externa, positiva y negativa.	
Estudiante:	

Es clásica la diferencia entre libertad interna y libertad externa. Más moderna y aceptada es la que distingue entre libertad positiva y libertad negativa, que se complementa actualmente con la libertad como no dominación.

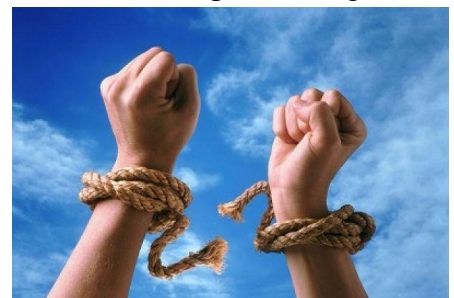
La LIBERTAD INTERNA o libre albedrío es la libertad de elección propia, no sometida a causas ajenas y, por ello, autónoma. Cuando hay más de una opción para realizar algo, el sujeto tiene que elegir prefiriendo una de ellas sobre las demás. Si esa elección se hace siguiendo el criterio propio y no se ve forzada por ninguna causa externa, se puede decir que la decisión ha sido libre y tanto más libre cuantas más opciones tenga. Aceptar que existe el libre albedrío tiene consecuencias morales, políticas y psicológicas importantes porque hace que las acciones sean nuestras y, por tanto, que se nos pueda atribuir la responsabilidad de ellas. Libertad y responsabilidad están siempre relacionadas, porque la responsabilidad es la cualidad de quien tiene que dar respuesta y rendir cuentas de lo que ha hecho y de sus consecuencias; pero solo podemos ser responsables de una acción si es realmente nuestra, esto es, si somos conscientes de ella, voluntad y libres para hacerla.

La LIBERTAD EXTERNA es la libertad de acción y se refiere a la ausencia de impedimentos para hacer lo que queremos hacer. Por eso se identifica con la libertad política o social. Todas las sociedades establecen normas y leyes para regular la vida en común de las personas, con el fin de evitar daños, abusos o perjuicios de unos sobre otros. Esas normas, por una parte, pretenden impedir ciertas conductas y, por ello, limitan nuestra libertad externa, pero, por otra, hacen posible nuestra vida en común: un naufrago que está absolutamente solo en una isla desierta no necesita ninguna norma.

En 1958, el filósofo y politólogo Isaiah Berlin expuso dos conceptos de libertad, lo que se conoce como libertad negativa y libertad positiva.

La LIBERTAD NEGATIVA, o libertad «de», está relacionada con la no interferencia, con la ausencia de obstáculos para realizar lo que queremos. «Yo no soy libre en la medida en que otros me impiden hacer lo que yo podría hacer si no me lo impidieran», escribe Berlin. Así entendida, la libertad negativa se refiere a lo que en su vida privada podría hacer alguien sin ser molestado. En los sistemas democráticos la libertad negativa se concreta en libertades individuales protegidas por los derechos civiles o políticos. Las libertades civiles fundamentales son: la libertad de pensamiento, conciencia y religión; la libertad de opinión y de expresión; la libertad de reunión y de asociación pacífica; y todas las derivadas de los derechos civiles o políticos (la libre circulación, la participación en elecciones, etc.).

La LIBERTAD POSITIVA, o libertad «para», está relacionada con la autonomía de la persona, esto es, con el ser dueño de sí mismo para organizar su vida como quiera, tomar decisiones propias y ser responsable de sus actos. Algo similar a lo que Kant escribió: «Nadie puede obligarme a ser feliz a su manera». Así entendida, la libertad positiva se opone a lo que Berlin llama paternalismo, esto es, a la intromisión de la sociedad, el Estado o quien sea censurando un determinado modo de vida y queriendo imponer otro distinto al elegido. La libertad negativa y la libertad positiva están íntimamente relacionadas, pues un individuo será plenamente libre si puede proyectar su vida según su criterio y su propia voluntad (libertad positiva) y, a la vez, no encuentra obstáculos ni impedimentos para llevar a cabo su proyecto (libertad negativa).



ACTIVIDAD: Lea el texto y luego elabore una definición de **Libertad: interna, externa, positiva y negativa.**

FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntualidad en la Presentación	FECHA
TRABAJO PRÁCTICO N° 2		Ortografía	
Estudiante:		Prolijidad	
1.8- Libertad con autonomía y responsabilidad		Interpretación de consignas	

Sólo el ser libre es responsable. Sólo quien decide autónomamente prefiriendo una entre dos o más posibilidades está en condiciones de responder de lo que hace. La responsabilidad, la autonomía y la libertad son lo mismo.

Pero lo que en teoría se dice fácil, en la práctica es mucho más confuso. Decimos que somos libres, autónomos, responsables, pero ¿entendemos realmente qué significa cada uno de estos atributos del sujeto ético?

La responsabilidad tiene que ver con la libertad o autonomía del individuo, así como con su capacidad de comprometerse consigo mismo, y sobre todo, con otros, hasta el punto de responder de sus acciones. Esa relación de compromiso, de expectativas o exigencias hace que la responsabilidad sea una actitud esencialmente dialógica. Finalmente, sólo son autónomos aquellos seres que son capaces de valerse por sí mismos a ciertos efectos, que pueden tomar decisiones, que ostentan un cierto poder y, en consecuencia, algún tipo de autoridad. Así pues, ningún ser humano mayor de edad puede esquivar la misión de tener que responder de algo frente a alguien, porque, ineludiblemente ha de encontrarse en situaciones de poder, de tomar decisiones, que le exigen satisfacer unas demandas (...).

Esto es así porque uno vive entre otros semejantes y es interpelado por ellos de continuo y a cualquier propósito. La autonomía nunca es absoluta, no excluye conexiones o ligazones: nadie es totalmente autosuficiente ni actúa sólo para sí mismo.

AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD Consideraciones previas La autonomía es un concepto de la filosofía y la psicología evolutiva que expresa la capacidad para darse normas a uno mismo sin influencia de presiones externas o internas. Se opone a heteronomía. Autonomía se refiere a la regulación de la conducta por normas que surgen del propio individuo. Autónomo es todo aquél que decide conscientemente qué reglas son las que van a guiar su comportamiento. Tener autonomía quiere decir ser capaz de hacer lo que uno cree que se debe hacer, pero no sólo eso. También significa ser capaz de analizar lo que creemos que debemos hacer y considerar si de verdad debe hacerse o si nos estamos engañando. Somos autónomos cuando somos razonables y consideramos qué debemos hacer con todos los datos a nuestra disposición. Dicho de otro modo: somos verdaderamente autónomos cuando usamos nuestra conciencia moral. Precisamente cuando hacemos esto, nos fijamos en la conexión causal entre las acciones y los efectos que producen. La conciencia de esa conexión nos lleva al concepto de responsabilidad.

Sólo cuando somos libres en el sentido positivo de la palabra -es decir, autónomos, conscientes-, nos damos cuenta de la repercusión de nuestras acciones y podemos ser responsables. En relación al concepto de autonomía, como proceso para la toma de decisiones libres sustentadas en la propia conciencia de la persona (valores, principios, creencias, etc.), es interesante repasar algunos conceptos que contribuyen en la constitución de la autonomía como voluntad, libertad y autoestima. “La voluntad no es en sí misma una facultad intelectual, ni tampoco es una facultad irracional. Sus actos se ejecutan conforme a la razón.

Por lo tanto, seguir los deseos no es ejercer la voluntad, es simplemente estar (ciegamente) dominado. De esta manera puede afirmarse que el deseo pertenece al orden de lo sensible, en tanto la voluntad pertenece al orden del intelecto”. (Ferrater Mora, 2001) La libertad no es innata a nuestra condición humana, sino un logro de nuestra integración social.

ACTIVIDAD: Lea el texto, subraye las ideas principales y luego elabore un resumen.

FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 1: Reflexión Ética.	
1.9 - Los derechos: el reconocimiento de los derechos en América.	
Estudiante:	

Los interrogantes por qué, para qué y para quién hacen que cobre vigencia la importancia de seguir luchando por el respeto y defensa de los Derechos Humanos en América Latina. La situación en la cual gobiernos supuestamente democráticos agreden de manera brutal a la población civil al imponer leyes que perdonan las violaciones pasadas, e implementan y promueven condiciones de vida en las que el 1/3 de la población latinoamericana vive debajo del límite de pobreza. Debemos analizar esto junto a la carencia total de algunos derechos básicos. La situación social de violencia económica-política, física y psicológica a la que cotidianamente están sometidos los argentinos, la desocupación estructural, las muertes evitables, no son episodios extraordinarios sino situaciones cotidianas. Lo anterior ejerce la continuidad del autoritarismo, la impunidad, la estigmatización y la discriminación.

En el siglo XX los fascismos construyeron sobre la base del odio una comunidad para la muerte. El terror impuesto por la última dictadura militar en la Argentina se vuelve a vivir con un Estado que hace desaparecer a los ciudadanos de su lugar social. Los trabajadores de la salud, sostiene la autora de este artículo, deben participar activamente para generar políticas que permitan transformar esta sociedad, y reconoce la memoria como la forma de resistencia al olvido.

Los avances en materia de Derechos Humanos en América Latina tienen importantes matices y grandes desafíos pendientes en relación a la justicia social y el desarrollo humano sostenible. Profundas desigualdades sociales, acceso limitado a oportunidades educativas, salud pública precaria, cuestiones de frontera y migratorias indefinidas, violencias institucionalizadas, explotación excesiva de los recursos naturales, falta de transparencia y abusos de poder son apenas algunas problemáticas que enfrentan un gran número de latinoamericanos. Será a partir de soluciones innovadoras y colaborativas de diferentes actores sociales que se impulsarán prácticas justas, dignas y humanas en cada rincón de Latinoamérica.

En un mundo en constante movimiento, los agentes de cambio identifican y reconocen las posibilidades de transformación, desarrollan las habilidades necesarias y tienen los conocimientos y herramientas para exigir y realizar los cambios positivos que se requieran. Cada niño, joven y adulto podrá comprender que este cambio será posible al exigir, proteger y respetar los derechos humanos, garantizando el derecho a ser agentes de cambio.

Ashoka Changemakers cree que la transformación social necesaria sólo será posible con la participación de todos los ciudadanos y organizaciones. Y para ello nos propone crear una comunidad de agentes de cambio capaces de leer el contexto actual que condiciona el respeto de los derechos humanos y a la vez, aprovechar las tecnologías y capacidades de las nuevas generaciones para crear esta oportunidad de transformación. Los proyectos innovadores con potencial para cambiar los sistemas y generar transformación continua, incluyendo (pero sin limitarse sólo a estos) aquellos que:

- Promuevan la transparencia y responsabilidad de corporaciones, gobiernos e instituciones.
- Ofrezcan nuevas herramientas para la visibilidad de casos de violaciones de derechos humanos y para la prevención de la violencia.
- Creen diálogos entre grupos activistas, diferentes entre sí, y también con gobiernos y otras instituciones, promoviendo la colaboración entre estos actores.
- Desarrollen innovaciones en los canales de participación ciudadana.
- Contribuyan a la creación de políticas públicas.
- Utilicen las nuevas tecnologías como herramienta de participación y defensa de los derechos humanos.
- Trabajen la relación entre respeto a los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 1: Reflexión Ética.	
1.10 - Clasificación de los derechos.	
Estudiante:	

Desde el siglo XVIII, el ejercicio de la ciudadanía se amplió a través del reconocimiento sucesivo de derechos civiles, políticos, sociales, económicos, y culturales.

Los derechos suelen clasificarse en:

- **Primera Generación:** surgen alrededor del siglo XVIII. Incluyen los derechos civiles y políticos que constituyen límites al poder estatal. Resaltan la libertad e igualdad de las personas.
- **Segunda Generación:** surgen en el siglo XX y son los derechos económicos, sociales y culturales, que se refieren al ser humano como ser social e involucran al Estado, por lo que éste tiene que hacer; garantizar una buena calidad de vida de las personas, permitiendo, por ejemplo, el derecho a la educación, al trabajo en buenas condiciones laborales, el derecho a la salud, entre otros.
- **Tercera Generación:** son derechos colectivos y están relacionados con la protección del ambiente, la preservación del patrimonio común de la humanidad, el derecho a la paz de los pueblos, entre otros.

Los Derechos Políticos se refieren a las regulaciones que permiten la participación de la población en el ejercicio del poder político. En particular, a las condiciones exigidas, tanto para ser elegido integrante de los distintos cuerpos investidos de autoridad estatal, como así también participar en su elección. Esas condiciones son: el derecho de acceso a las funciones públicas de su país, en condiciones de igualdad, y el derecho de elegir a los representantes; la voluntad del pueblo se expresa mediante elecciones auténticas celebradas periódicamente, por sufragio universal garantizando la libertad del voto.

El voto es el medio que tenemos los ciudadanos para elegir a nuestros representantes. Es importante que estemos informados sobre lo que implica elegir.

Elegir es un derecho pero también una gran responsabilidad.

Los derechos socio-económicos son aquellos derechos que asisten al hombre, como trabajador o empleado, y se refieren al Estado desde el punto de vista de la legislación sobre las condiciones de trabajo y de las relaciones entre empresarios y trabajadores. Tienden a asegurar a todos los ciudadanos un mínimo de calidad de vida que les permita desarrollarse en sociedad con plenitud. Los derechos socio-económicos están contenidos en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional. En dicho artículo encontramos los derechos del trabajador, los derechos de los gremios y los derechos de la seguridad social.

Con respecto a los derechos culturales, estos se refieren a la libertad y posibilidad de participar en la vida cultural de la comunidad: recibir educación, disponer de información, disfrutar del arte, conocer y contribuir en los avances científicos, entre otros.

Derechos colectivos

En el artículo 14 bis de la Constitución Nacional encontramos los derechos del trabajador, los derechos de los gremios y los derechos de la seguridad social. Veamos de que se trata:

Art. 14 bis.- El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador:

Derechos del trabajador

Condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

Derecho de los Gremios

Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo.

Derechos de la Seguridad Social

El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.

FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 1: Reflexión Ética.	
1.11 - La lucha por los derechos en Europa.	
Estudiante:	

La Declaración de los Derechos del Hombre y de los Ciudadanos en 1789

En 1789, el pueblo de Francia causó la abolición de una monarquía absoluta y creó la plataforma para el establecimiento de la primera República Francesa. Sólo seis semanas después del ataque súbito a la Bastilla, y apenas tres semanas después de la abolición del feudalismo, la Asamblea Nacional Constituyente adoptó la Declaración de los Derechos del Hombre y de los Ciudadanos (en francés: La Déclaration des Droits de l'Homme et du Citoyen) como el primer paso para escribir la constitución de la República de Francia.

La Declaración proclama que a todos los ciudadanos se les deben garantizar los derechos de “libertad de propiedad, seguridad y resistencia a la opresión”. Argumenta que la necesidad de la ley se deriva del hecho de que “...el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre, tiene sólo aquellos límites que aseguran a los demás miembros de la misma sociedad el goce de estos mismos derechos”. Por lo tanto, la Declaración ve a la ley como “una expresión de la voluntad general”, destinada a promocionar esta equidad de derechos y prohibir “sólo acciones dañinas para la sociedad”.

La Declaración francesa, nacida de los ideales de la Ilustración, se inspiró en la reciente **Revolución de las Trece Colonias**, que muchos diputados de la Asamblea veían como la principal historia de éxito de la libertad triunfando sobre la tiranía. No es de extrañar entonces que el autor original de la Declaración fuera Lafayette, un campeón de las libertades americanas que ahora pretendía ofrecer esas libertades a sus propios compatriotas. Apoyado por otros veteranos franceses de la **Guerra de Independencia de los Estados Unidos** (1775-1783), Lafayette propuso por primera vez a la Asamblea la necesidad de afirmar los derechos naturales de los ciudadanos el 11 de julio, apenas tres días antes de la caída de la Bastilla. El asalto a la Bastilla, que fortaleció la Revolución y dio al propio Lafayette una posición de autoridad como comandante de la Guardia Nacional, difícilmente podría haber parecido un mandato mejor para que continuara su trabajo.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Todos los derechos humanos tienen la misma importancia y todos los gobiernos deben tratarlos de un modo justo y equitativo, en los mismos términos y con el mismo énfasis. Todos los Estados tienen, con independencia de su sistema político, económico y cultural, la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos para todas las personas sin discriminación.

Así, no importa las distinciones que hagan las personas, hay un solo principio básico que subyace en todos los derechos contenidos en la DUDH: que todos los seres humanos tienen los mismos derechos inalienables. Esto significa que los derechos humanos son los mismos para todos los hombres, mujeres, niños y niñas de todo el mundo, con independencia de cuáles sean sus circunstancias.

No puede haber distinción de ninguna clase, como raza, color, sexo, orientación sexual o identidad de género, idioma, religión, opinión política o de cualquier otro tipo, origen nacional o social, fortuna, nacimiento y cualquier otra situación. Universal significa todas las personas en todos los lugares.

La DUDH también nos muestra que los derechos humanos son interdependientes e indivisibles. Los 30 artículos de la Declaración tienen la misma importancia. Nadie puede decidir que unos son más importantes que otros. Arrebatarse un derecho tiene un impacto negativo en todos los demás.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos ha inspirado a muchas otras leyes sobre los derechos humanos y a tratados por todo el mundo.

Para 1948, la nueva Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se había apoderado de la atención del mundo. Bajo la presidencia dinámica de Eleanor Roosevelt (viuda del presidente Franklin Roosevelt, defensora de los derechos humanos por derecho propio y delegada de Estados Unidos ante la ONU), la Comisión se dispuso a redactar el documento que se convirtió en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Roosevelt, a quien se atribuyó la inspiración del documento, se refirió a la Declaración como la Carta Magna internacional para toda la humanidad. Fue adoptada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

En su preámbulo y en el Artículo 1, la Declaración proclama, sin lugar a equivocaciones, los derechos inherentes a todos los seres humanos: “La ignorancia y el desprecio de los derechos

FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntualidad en la Presentación	FECHA
TRABAJO PRÁCTICO N°3		Ortografía	
Estudiante:		Prolijidad	
2.12 La Ley Sáenz Peña.		Interpretación de consignas	

Ley Sáenz Peña es el nombre por el que se conoce a la ley 8871 sancionada por el Congreso de la Nación Argentina el 10 de febrero de 1912, que estableció el voto secreto y obligatorio para los ciudadanos argentinos varones, nativos o naturalizados, mayores de 18 años de edad, habitantes de la nación y que estuvieran inscriptos en el padrón electoral que se confeccionaba con los datos provenientes del servicio militar obligatorio.

Esta ley debe su nombre a su impulsor, el presidente Roque Sáenz Peña, miembro del ala modernista del Partido Autonomista Nacional. Fue coautor de la misma el político católico Indalecio Gómez.

Esta ley adoptaba el espíritu de universalizar el voto y no prohibía el voto de la mujer, siendo esto muy avanzado para la época, de hecho la primera mujer en votar en Argentina fue la Dra. Julieta Lanteri, quién votó el 26 de noviembre de 1911, sin embargo, posteriormente se sancionó en la ciudad de Buenos Aires una ordenanza que definía el uso del padrón del servicio militar obligatorio como padrón electoral, así se demoró el ingreso al padrón por parte de las mujeres hasta 1947.

Otras personas que eran consideradas incapaces de ejercer el derecho fueron los dementes declarados en juicio y los sordomudos que no podían expresarse por escrito.

Por su estado y condición se hallaban imposibilitados de votar los religiosos, los soldados y los detenidos por juez competente.

Por causas de indignidad, no podían sufragar los reincidentes condenados por delitos contra la propiedad, durante cinco años después de cumplida la condena, los penados por falso testimonio y por delitos electorales, por el lapso de cinco años.

Las juntas escrutadoras de votos eran las encargadas del recuento de las votaciones, reuniéndose en la Cámara de Diputados de la Nación o en la Legislatura, constituyéndose dichas juntas en cada capital de provincia, integrada por el presidente de la Cámara Federal de Apelaciones, el juez Federal y el presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

En la capital de la república la integró el Presidente de la Cámara Civil.

La primera aplicación de la ley fue en abril de 1912, en Santa Fe y Buenos Aires. Las primeras elecciones presidenciales realizadas bajo el sistema de la ley ocurrieron en 1916, cuatro años después de su sanción, y resultaron el triunfo del candidato por la Unión Cívica Radical, Hipólito Yrigoyen, la principal fuerza opositora al Partido Autonomista Nacional y que hasta entonces no había accedido al poder.

ACTIVIDAD: Luego de leer el texto, subraye las ideas principales escriba en el margen las palabras claves y escriba las características de la ley Sáenz Peña.

COLEGIO
"SAN BERNARDO"



“ “
EVALUACIÓN DE FORMACION ÉTICA Y CIUDADANA 2 ° AÑO “

EJE TEMÁTICO N° 1: Las personas y los Adolescentes en Sociedad.

CAPACIDAD GENERAL: Pensamiento Crítico y Reflexivo. Responsabilidad y Compromiso

CAPACIDADES ESPECÍFICAS: Reconocimiento de escalas de valores al analizar tomas de decisiones. Cuidado físico y emocional de sí mismo. Actuación de manera responsable para contribuir al bienestar de uno mismo y de los otros.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: demostrar en forma individual el estudio de saberes prioritarios con la ejemplificación de los mismos a partir del pensamiento reflexivo.

ESTUDIANTE:

FECHA:/...../.....



INTEGRACIÓN CUATRIMESTRAL

“
“
AÑO “
EVALUACIÓN DE FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA 2° AÑO “

EJE TEMÁTICO N° 1: Las personas y los Adolescentes en Sociedad.

CAPACIDAD GENERAL: Pensamiento Crítico y Reflexivo. Responsabilidad y Compromiso
CAPACIDADES ESPECÍFICAS: Reconocimiento de escalas de valores al analizar tomas de decisiones. Cuidado físico y emocional de sí mismo. Actuación de manera responsable para contribuir al bienestar de uno mismo y de los otros.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN: demostrar en forma individual el estudio de saberes prioritarios con la ejemplificación de los mismos a partir del pensamiento reflexivo y la responsabilidad frente al accionar de los mismos.

ESTUDIANTE:

FECHA:...../...../.....

EJE TEMÁTICO 2	
LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DERECHOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.	
1	La lucha contemporánea por los derechos humanos.
2	Identidad y diversidad: únicos y diferentes. ¿Qué es la identidad como derecho?
3	Identidad y valores. Identidad Argentina. Respeto a la diversidad.
4	La lucha por los derechos de los pueblos originarios.
5	La Constitución Nacional: Ley Suprema Argentina.
6	Estructura de la Constitución Nacional
7	El Preámbulo
8	Distintas formas de gobierno.
9	La Constitución: instrumento de reconocimiento y protección de derechos.
10	Derechos y responsabilidades de los niños y jóvenes
11	Nuevos derechos y garantías
12	Código Civil y Comercial Argentino
COMPETENCIAS	
<p>BÁSICAS -Saber comunicarse en distintos entornos y mostrar tolerancia. -Componer diversos textos utilizados en la materia como la descripción, la narración y la argumentación. -Trabajar en equipo en la resolución de tareas encomendadas.</p> <p>ESPECÍFICAS - Confrontar ideas y opiniones acerca de diversas problemáticas sociales, ejercitando el derecho a la palabra y la escucha, tanto para la búsqueda del consenso como en situaciones de disenso. - Analizar usos y formas de apropiación de los medios de comunicación. - Analizar los procesos de construcción de la ciudadanía, sus diversas dimensiones y aplicación en distintos contextos.</p>	
Actividades Didácticas	
<ul style="list-style-type: none"> -Guías de análisis y/o estudio. -Juegos de interacción y acrósticos. -Formulación de cuestionarios de investigación (clases interactivas grupales en donde unos preguntan y otros responden) -Videos sobre la temática (informativos y reflexivos) 	
Metodología de Evaluación	
<p>Trabajo práctico individual que consta de la lectura comprensiva y analítica para resolver la realización de un crucigrama temático.</p> <p>Evaluación escrita individual que resume el estudio de saberes prioritarios con la ejemplificación de los mismos a partir del pensamiento reflexivo y la responsabilidad frente al accionar de los mismos.</p> <p>Evaluación oral formando equipos y ejercitando la convivencia respetuosa y responsable al compartir la exposición de saberes.</p> <p>Evaluación Actitudinal que se desprenderá de la rúbrica de compromiso realizada durante el trimestre a partir de la autoevaluación y co-evaluación junto al profesor</p>	

FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 2: Los Derechos Humanos y los derechos de niños y adolescentes.	
2.1 - La lucha contemporánea por los Derechos Humanos.	
Estudiante:	

La Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes (DUDHE) surge de un proceso de diálogo de diversos componentes de la sociedad civil, organizado por el Instituto de Derechos Humanos de Cataluña en el marco del Foro Universal de las Culturas Barcelona 2004, titulado *Derechos Humanos, Necesidades Emergentes y Nuevos Compromisos*. El 2 de noviembre de 2007, en el marco del Forum de Monterrey (México) es aprobada la DUDHE.

Los *derechos humanos emergentes* suponen una nueva concepción de la participación de la sociedad civil, dando voz a organizaciones y agrupaciones nacionales e internacionales que tradicionalmente han tenido poco o ningún peso en la configuración de las normas jurídicas, como las ONG, los movimientos sociales y las ciudades, frente a los retos sociales, políticos y tecnológicos que plantea la globalización y la sociedad global. La DUDHE no pretende sustituir ni quitar vigencia a la Declaración Universal de Derechos humanos de 1948, ni a los instrumentos nacionales o internacionales de protección de los derechos humanos, más bien pretende actualizar, complementar, responder a los retos de la sociedad global y actuar como complemento desde el punto de vista de la ciudadanía participativa.

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el concepto de paz ha ido experimentando evoluciones conceptuales que han llevado a considerarla como una paz «positiva y dinámica que comporta el respeto de los derechos humanos y el desarrollo integral de los pueblos» y no como el mero hecho de la ausencia de violencia.

A lo largo del tiempo el concepto ha ido englobando otros aspectos como la resolución de conflictos y el desarme, el desarrollo socioeconómico, los derechos humanos y los problemas medioambientales. Es decir, la paz ya no se considera como aquel estado posterior al fin de un conflicto. La paz «tiene un sentido positivo con un triple objetivo: lograr la satisfacción de las necesidades básicas de todos los seres humanos, la eliminación de todo tipo de violencia (estructural, familiar, conyugal) y el respeto efectivo de todos los derechos humanos (...)». Tener y vivir en paz no solo quiere decir no vivir en guerra, sino que implica la satisfacción de las necesidades básicas, un desarrollo económico, social, político y cultural garantizado; el respeto al medio ambiente y la exigencia de la justicia y conocimiento de la verdad, así como el asilo. De este modo, la paz es una consecuencia de la satisfacción y existencia de los otros Derechos Humanos y, por ende, también inherente a todo ser humano.

Esta reciente concepción implica, entonces, considerar la paz como un derecho individual pero también colectivo, puesto que «las personas, los grupos, los pueblos y toda la humanidad tienen el derecho inalienable de una paz justa, sostenible y duradera», condiciones garantizadas, entre otros, por parte de los estados. Esto implica considerar que la paz es un derecho de tercera generación o derecho de la solidaridad. Los derechos de Tercera Generación o de la solidaridad son derechos colectivos surgidos en la década de los 60 que contemplan, por ende, cuestiones de carácter supranacional. Su resolución afecta a conjuntos específicos de la sociedad y, por lo tanto, contienen intrínsecamente el valor de la corresponsabilidad.

También considera obligaciones. Esencialmente, son los estados y la ONU las principales responsables de garantizar el derecho humano a la paz. Los estados tienen la obligación de adoptar medidas para construir y consolidar la paz, así como de proteger a la Humanidad de la guerra. Por otro lado, la ONU debe ser fortalecida en la doble acción de prevenir las violaciones y proteger los derechos humanos y la dignidad humana, incluido el derecho humano a la paz.

Otras entidades han adoptado la Declaración en sus ciudades (como es el caso de Barcelona de la mano del Instituto Catalán Internacional por la Paz, ICIP, en 2010) y actualmente hay diversos grupos de trabajo concentrados en integrar el derecho a la paz en el derecho internacional ayudándose, entre otros, de la Alianza Mundial del Derecho Humano a la Paz.

El preámbulo de los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos ya considera que «la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana». En la misma línea le sigue la Proclamación de Teherán (1968), la Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social (1969) y la Declaración de Viena (1993).

FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 2: Los Derechos Humanos y los derechos de niños y adolescentes.	
2.2 - Identidad y Diversidad.	
Estudiante:	

ÚNICOS Y DIFERENTES. ¿QUÉ ES LA IDENTIDAD COMO DERECHO?

Derecho a una identidad

El derecho a la identidad es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y es necesario para poder beneficiarse de los otros derechos fundamentales.

El derecho del niño a la identidad

Desde el momento de su nacimiento, toda persona tiene derecho a obtener una identidad. La identidad incluye el nombre, el apellido, la fecha de nacimiento, el sexo y la nacionalidad. Es la prueba de la existencia de una persona como parte de una sociedad, como individuo que forma parte de un todo; es lo que la caracteriza y la diferencia de las demás.

Todos los niños tienen derecho a poseer una identidad oficial, es decir, a tener un nombre, un apellido, una nacionalidad y a conocer la identidad de sus progenitores.

Derecho a un nombre y un apellido.

Desde su nacimiento, el niño tiene derecho a tener un nombre y un apellido. Todo niño debe ser registrado inmediatamente después de su nacimiento, ya que los padres tienen la obligación de informar el nombre, el apellido y la fecha de nacimiento del recién nacido.

Esta acción supone el reconocimiento inmediato por parte del Estado de la existencia del niño, y la formalización de su nacimiento ante la ley. Además, su registro permitirá al niño preservar sus orígenes, es decir, las relaciones de parentesco que lo unen a sus padres biológicos.

Derecho a la nacionalidad

Desde su nacimiento, un niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad. Según las circunstancias en que se adquiriera la nacionalidad puede ser de dos tipos:

- *Nacionalidad originaria o de sangre*: el niño adquiere la nacionalidad de sus padres desde el momento de su nacimiento.
- *Nacionalidad por residencia*: aunque sus padres posean otra nacionalidad, el niño adquiere la nacionalidad del territorio en el que nace.

La nacionalidad se obtiene al registrarse en el Registro Civil. Es un elemento muy importante, ya que, en primer lugar, supone el vínculo entre la persona y la ciudadanía, y en segundo lugar, constituye la pertenencia de una persona a una nación. En definitiva, establece la calidad de una persona en razón del nexo político y jurídico que la une a la población constitutiva de un Estado.

La identidad facilita la integración de los niños en la sociedad

La inscripción en el Registro Civil y la concesión de la nacionalidad le proporcionará al recién nacido la capacidad jurídica. Es decir, será reconocido como miembro de la sociedad, por lo que tendrá una serie de derechos y obligaciones. Además, tendrá acceso a los diferentes servicios necesarios para desarrollarse y construir su vida y su porvenir, como la educación y la sanidad.

La identidad les permite a los menores beneficiarse de la protección legal, al ser amparados por sus padres y el estado. Podrán beneficiarse del régimen de protección de menores vigente en el país, que se encargará de protegerlos contra las diferentes muestras de maltrato y explotación.

Los delincuentes infantiles, también se beneficiarán del sistema de protección de menores, un modelo penal ejecutado y adaptado a la edad, la capacidad de discernimiento y el grado de madurez emocional del menor. Por lo que los niños no serán sancionados con penas desproporcionadas o excesivamente crueles para su edad (como la pena de muerte).

ACTIVIDAD: Lea el texto, subraye las ideas principales y escriba un resumen.

FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntualidad en la Presentación	FECHA
TRABAJO PRÁCTICO N° 4		Ortografía	
Estudiante:		Prolijidad	
2.3 – Identidad y valores.		Interpretación de consignas	

La **identidad** es un conjunto de características propias de una persona o un grupo y que permiten distinguirlos del resto. Se puede entender también como la concepción que tiene una persona o un colectivo sobre sí mismo en relación a otros.

La identidad constituye, entonces, las **características de personalidad propias**, la sensación de ser, la orientación sexual del individuo, así como el rol de género deseable para una vida bajo principios ético-espirituales.

Se relaciona a algo propio dentro de una persona o una comunidad, puede ser algo muy arraigado emocionalmente y que solo personas cercanas a dicha persona pueden identificar aunque también están presentes una serie de acciones, comportamientos, **formas de pensar y hacer las cosas** y que no necesariamente se relacionan con la persona en sí.

La identidad es conciencia de ser uno mismo, pero no como un cúmulo de sensaciones diversas y confusas que se experimentan al actuar de cualquier forma, sino como un sello distintivo frente a las demás personas, es la individuación, la cual nunca podrá ser igual a otra, el reconocimiento del yo, el yo público, el yo real, nuestro yo óptimo y de qué manera pueden influir los valores morales para la formación de nuestra identidad.

La identidad es un **segmento tan fuerte y arraigado en nosotros**, que la formación de una identidad negativa puede tener repercusiones contraproducentes en nuestra salud mental y física. Si un niño crece siendo criticado, gritado, psicológicamente abusado y no recibe ninguna muestra de afecto o consideración, con el tiempo se verá a sí mismo como alguien indigno de aprecio, amor o amistad.

Si crece con la idea de que es alguien inútil y que no merece amor, estará tan arraigada su identidad negativa que se comportará como si realmente fuera una persona inútil. Es tan fuerte este elemento que hasta toda una vida puede ser dirigida por estas limitaciones inconscientes y está científicamente comprobado cómo las emociones negativas liberan toxinas en el cuerpo. En estos ejemplos destaca la importancia del amor y del aprecio con otras personas.

Para formar **una identidad sana es necesario la honestidad** que una persona se tiene a sí misma, ya que el comportamiento de un individuo es directamente proporcional a su auto-imagen. Parte de una identidad sana es cómo una persona se trata a sí misma, y es igual de importante vivir de manera auténtica y genuina para la muy buena salud física y mental.

La construcción de la identidad individual constituye un trabajo laborioso que se va volviendo complejo. Antigamente la alternativa de comportamientos era menos amplia y las reglas de conductas eran más claras -y más rígidas-. Hoy en día cada persona dispone de muchas posibilidades: una relación de pareja, por ejemplo, puede estar institucionalizada por el matrimonio o tomar la forma de una simple vida en común. Sin embargo, el individuo se encuentra relativamente solo frente a estas múltiples posibilidades.

La identidad es la síntesis que cada uno hace de los valores y de los indicadores de comportamientos transmitidos por los diferentes medios a los que pertenece. Integra esos valores y esas prescripciones según sus características individuales y su propia trayectoria de vida.

La base de la experiencia emocional de la identidad proviene de la capacidad del individuo de seguir sintiéndose el mismo a través de los cambios continuos. Un proceso de articulación permanente de lo nuevo con lo antiguo debe tener lugar, de tal manera que lo nuevo sea percibido como teniendo una relación aceptada con lo que ya existía antes. Integrando lo nuevo en lo mismo hay un cambio en la continuidad. El sentimiento de identidad permanece en tanto que el sujeto consigue dar a la alteración el sentido de continuidad. La adolescencia es un buen ejemplo. Los cambios que se producen en esta etapa de la vida son tan fuertes, profundos y visibles que todos los seres humanos tienen más o menos dificultades para pasar este escollo. Las dificultades acaban cuando el joven llega a reconocerse como la misma persona, aunque diferente

FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 2: Los Derechos Humanos y los derechos de niños y adolescentes.	
2.4 - La lucha por los Derechos de los pueblos originarios.	
Estudiante:	

La población indígena en la Argentina fue sistemáticamente negada y excluida a lo largo de la historia del país. La usurpación de sus territorios a partir del siglo XIX fue acompañada por un proceso simbólico de reducción de sus diversas identidades culturales a una única identidad impuesta: la de “indio”, como equivalente a “bárbaro” o “salvaje”, lo que contribuyó a la invisibilización de su diversidad cultural.

Además, como consecuencia del despojo de sus tierras y recursos, los indígenas fueron condenados a la pobreza y esto derivó en otras formas de exclusión social.

Las campañas militares del siglo XIX perpetraron un verdadero genocidio sobre estos pueblos: en el sur contra los selk’nam en Tierra del Fuego y la llamada “campaña del desierto” contra mapuches, tehuelches y ranqueles; en el norte, la “campaña del Chaco” contra tobos, wichís, mocovíes y pilagá.

En el siglo XX, los mecanismos de asimilación inequitativa se basaron fundamentalmente en la imposición de la cultura hegemónica de matriz europea a través de instituciones, tales como la escuela y el servicio militar, cuyo objetivo fue la homogeneización cultural. En ambas se castigaba a quienes hablaban su idioma materno y se enseñaba una historia distorsionada.

Esa concepción prevaleció sobre la visión de una nación mestiza y diversa que tuvieron varios de los primeros luchadores por la Independencia, como José de San Martín, Manuel Belgrano o Mariano Moreno, y que está en la base de la constitución de la mayoría de las naciones latinoamericanas. De esta manera, en la Argentina se construyó una visión parcial y falseada: la de una nación blanca de ascendencia europea.

Los pueblos cuyos miembros se autorreconocieron en la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (INDEC, 2004-2005) son: atacama, avaguaraní, aymara, comechigón, chané, charrúa, chorote, chulupí, diaguita-calchaquí, guaraní, huarpe, kolla, lule, mapuche, mbyá guaraní, mocoví, omaguaca, ocluya, pampa, pilagá, rankulche, quechua, querandí, sanavirón, selk nam (onas), tapieté, tehuelche, tilián, toba (qom), tonocoté, tupí guaraní, vilela, wichí. Este listado va aumentando permanentemente, en el marco del dinámico proceso de autorreconocimiento que viven los pueblos originarios en el país.

El sistema jurídico del Estado argentino se compone de las siguientes normas relativas a los derechos de los pueblos originarios:

- El artículo 75 inciso 17 de la Constitución de la Nación Argentina, que incorporó entre las atribuciones del Congreso: “Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”.

- El artículo 75 inciso 22 de la Constitución de la Nación Argentina, que introdujo instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos y les otorgó jerarquía constitucional, mediante lo cual conformó el llamado “bloque de constitucionalidad federal”. Estos instrumentos son los siguientes: Declaración Universal de Derechos Humanos; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su protocolo facultativo, Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; y Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 2: Los Derechos Humanos y los derechos de niños y adolescentes.	
2.5 - La Constitución Nacional.	
Estudiante:	

LEY SUPREMA ARGENTINA. ORGANIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN: SUS PARTES.

La Constitución de la Nación Argentina, que rige actualmente a la República Argentina, fue aprobada por una asamblea constituyente integrada por representantes de trece provincias, hecha en la ciudad de Santa Fe en el año 1853. Los diferentes textos de esta Constitución han sido reformados varias veces, siendo la última llevada a cabo en 1994, y han sido dejados sin efecto o modificados por autoridades de facto en nueve oportunidades.

El propósito de la Constitución de 1853 fue poner fin al ciclo de las guerras civiles y sentar las bases de la Organización Nacional, objetivos que tardaron unas décadas más en cumplirse. Antes de esta aprobación hubo varios intentos (en 1819 y 1826) que fueron rechazados por diversos motivos.

El texto constitucional consta de un preámbulo y dos partes normativas:

- Primera parte: capítulo primero (Declaraciones, Derechos y Garantías; arts. 1-35) y capítulo segundo (Nuevos Derechos y Garantías; arts. 36-43)
- Segunda parte: Autoridades de la Nación (arts. 44-129).

Asimismo tienen rango constitucional en virtud del art. 75 inciso 22, los siguientes instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos –tratados y declaraciones.

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (jerarquizada en 1997).

FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 2: Los Derechos Humanos y los derechos de niños y adolescentes.	
2.6 - Estructura de la Constitución Nacional.	
Estudiante:	

2.6- ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

La Constitución Nacional está encabezada por un **PREÁMBULO** y consta de 129 artículos distribuidos en dos partes. La primera se refiere a las **DECLARACIONES, DERECHOS Y GARANTÍAS** y la segunda a las **AUTORIDADES DE LA NACIÓN**

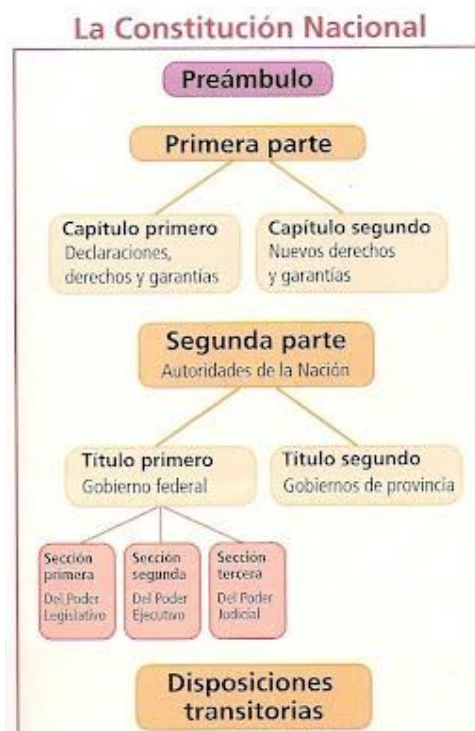
Primera Parte:

Se compone de dos capítulos: **DECLARACIONES, DERECHOS Y GARANTÍAS** y **NUEVOS DERECHOS Y GARANTÍAS** (1994).

- **DECLARACIONES:** enuncian los principios generales que sustentan la organización política de la Nación; por ejemplo, la forma de gobierno (representativa, republicana y federal) y también exterioriza rasgos definitivos de los países a fin de que pueda diferenciarse a ese Estado de los otros.
- **DERECHOS:** son las facultades que tienen las personas y que posibilitan que se exija su cumplimiento. En la Constitución existen derechos explícitos (enunciados por escrito art. 14 al 20) y los derechos implícitos (aquellos que se desprenden de la doctrina que fundamenta el orden constitucional, art 33). La Reforma del 94' incorporó los **NUEVOS DERECHOS** (art. 37, 39, 41 y 42).
- **GARANTÍAS:** son los medios institucionales destinados a proteger el ejercicio de los derechos fundamentales. Tienen un valor esencial para la vigencia de los derechos. La mayor parte de estas están contenidas en los art. 18 y 43.

Segunda Parte

Esta se refiere a las Autoridades de la Nación, la misma se divide en dos títulos; el primero se refiere al Gobierno Federal y a la División de Poderes (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial) y el segundo a los Gobiernos de Provincia).



FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 2: Los Derechos Humanos y los derechos de niños y adolescentes.	
2.7 - El Preámbulo.	
Estudiante:	

La Constitución de la Nación Argentina está encabezada por un párrafo conocido como "el Preámbulo", que da cuenta del contexto, de los fundamentos y los objetivos de la ley suprema. Su texto actual es el siguiente:

Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución, para la Nación Argentina.

Desde entonces fue modificado en tres oportunidades: en la Reforma constitucional de 1860 para sustituir la palabra "Confederación" por la palabra "Nación"; en la Reforma constitucional de 1949 para incluir la frase "la irrevocable decisión de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana"; y en la proclama dictatorial de 1956 para suprimir la frase agregada en 1949.

Los constitucionalistas argentinos debaten si el Preámbulo forma parte o no forma parte de la Constitución, como norma jurídica

El preámbulo de la Constitución está inspirado en un texto muy similar ubicado a la cabeza de la Constitución de los Estados Unidos de América

“Nosotros, el pueblo de los Estados Unidos, con objeto de formar una unión más perfecta, establecer la justicia, asegurar la tranquilidad doméstica, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros y nuestra posteridad, ordenamos y establecemos esta Constitución para los Estados Unidos de América.”

Ambos preámbulos son similares, pero es notable la diferencia de los sujetos que se atribuyen el dictado de la Constitución: mientras en el caso estadounidense quien establece la Constitución es "el pueblo" ("We, the people"), en el caso argentino son "los representantes del pueblo" ("Nosotros, somos representantes del pueblo"), aunque más adelante precisa que esa representación provenía de las provincias: "el pueblo, es el pueblo de las provincias en su conjunto".³

Domingo F. Sarmiento, quien fuera convencional constituyente en la reforma de 1860, destacó el hecho de que el Preámbulo fuera una copia casi textual de la constitución estadounidense, otorgándole de ese modo al derecho y la jurisprudencia constitucional estadounidense, un rol de guía para la "interpretación genuina" de la Constitución argentina:

De esta declaración y del texto literal del preámbulo y principales disposiciones resulta un hecho de consecuencias inmensas. Por el derecho constitucional norteamericano, la doctrina de sus estadistas, las declaraciones de sus tribunales, la práctica constante, en los puntos análogos o idénticos, hace autoridad en la República Argentina, pueden ser alegadas en juicio, sus autores citados como autoridad reconocida, y adoptada su interpretación, como interpretación genuina de nuestra constitución. El Congreso quiso que la" joven federación, inexperta en la práctica de la forma de gobierno que abrazaba, no se lanzase en la nueva carrera a tientas, y sin guía, y la dotó desde luego de toda la ciencia y de toda la práctica de la única federación que existe... Domingo F. Sarmiento

FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 2: Los Derechos Humanos y los derechos de niños y adolescentes.	
2.8 - Distintas formas de gobierno.	
Estudiante:	

Forma de gobierno, forma política, régimen de gobierno, régimen político, sistema de gobierno, sistema político, sistema de gobierno, modelo de gobierno o modelo político son algunas de las diversas maneras de nombrar un concepto esencial de la ciencia política y la teoría del Estado o derecho constitucional. Hace referencia al modelo de organización del poder constitucional que adopta un Estado en función de la relación existente entre los distintos poderes. La manera en la que se estructura el poder político para ejercer su autoridad en el Estado, coordinando todas las instituciones que lo forman, hace que cada forma de gobierno precise de unos mecanismos de regulación que le son característicos. Estos modelos políticos varían de un estado a otro y de una época histórica a otra. Su formulación se suele justificar aludiendo a muy diferentes causas: estructurales o idiosincrásicas (imperativos territoriales, históricos, culturales, religiosos, etc.) o coyunturales (períodos de crisis económica, catástrofes, guerras, peligros o "emergencias" de muy distinta naturaleza, vacíos de poder, falta de consenso o de liderazgo, etc.); pero siempre como plasmación política de un proyecto ideológico.

La denominación correspondiente a la forma o modelo de gobierno (además de referencias a la forma de Estado, que indica la estructura territorial) suele incluso incorporarse al nombre o denominación oficial del estado, con términos de gran diversidad y que, aunque proporcionan cierta información sobre lo que proclaman, no responden a criterios comunes que permitan definir por sí solos su régimen político. Por ejemplo: Estados Unidos Mexicanos, República Bolivariana de Venezuela, Reino de España, Principado de Andorra, Gran Ducado de Luxemburgo, Federación Rusa, República Popular Democrática de Corea, Emiratos Árabes Unidos o República Islámica de Irán. Entre los doscientos estados, solo hay dieciocho que no añaden ninguna palabra más a su nombre oficial, como por ejemplo: Jamaica; mientras que once solo indican que son "estados". La forma más común es república, seguida de la monarquía.

Hay muy distintas nomenclaturas para denominar las distintas formas de gobierno, desde los teóricos de la Antigüedad hasta la Edad Contemporánea; en la actualidad suelen utilizarse de forma habitual tres tipos de clasificaciones:

- El carácter electivo o no de la jefatura de Estado define una clasificación, entre repúblicas (electiva) y monarquías (no electiva).
- El grado de libertad, pluralismo y participación política define otra clasificación, entre sistemas democráticos, autoritarios, y totalitarios, según permitan en mayor o menor grado el ejercicio de la discrepancia y la oposición política o bien niegan más o menos radicalmente la posibilidad de disidencia (estableciendo un régimen de partido único, o distintos tipos de regímenes excepcionales, como las dictaduras o las juntas militares); a su vez el sistema electoral por el que en los sistemas participativos se expresa la voluntad popular ha tenido muy diversas conformaciones históricas (democracia directa o asamblearia, democracia indirecta o representativa, sufragio censitario o restringido, sufragio universal masculino o de ambos sexos, diferentes determinaciones de la mayoría de edad, segregación racial, inclusión o no de los inmigrantes, y otros), así como muy distintas maneras de alterarlo o desvirtuarlo (burgo podrido, gerrymandering, fraude electoral, pucherazo).
- La relación existente entre la jefatura del Estado, el gobierno y el parlamento define otra clasificación más, entre presidencialismos y parlamentarismos (con muchos grados o formas mixtas entre uno y otro).

CONSIGNA: Lea analíticamente el texto y luego construya un esquema de contenido.

Formación Ética y Ciudadana 2° Año	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntualidad en la Presentación	FECHA
TRABAJO PRÁCTICO N° 5		Ortografía	
Estudiante:		Prolijidad	
2.9 - La Constitución.		Interpretación de consignas	

Los **derechos civiles y políticos** son dos categorías de derechos que suelen estudiarse de forma conjunta. En general, son derechos que protegen las libertades individuales de su quebrantamiento ilegal (represión) por parte del poder (sea el de los gobiernos o el de cualquier otro agente político público o privado), y garantizan la capacidad del ciudadano para participar en la vida civil y política del Estado en condiciones de igualdad, y sin discriminación.

Los **derechos civiles** son los reconocidos por todos los ciudadanos por la ley; y en ello se distinguen de los derechos humanos y de los derechos naturales. Los derechos civiles son concedidos dentro de un Estado, mientras que los derechos naturales o los derechos humanos son internacionales, y, se tienen, o bien por el mero hecho de nacer, según la teoría iusnaturalista, o bien por la mera constitución de la sociedad, según la teoría contractualista (el iuspositivismo, que separa moral y derecho, no se plantea la existencia de derechos naturales). John Locke sostuvo que los derechos naturales a la vida, la libertad y la propiedad debían ser convertidos en derechos civiles y protegerse por el Estado soberano como aspecto del contrato social (derechos de la Declaración Universal de Derecho de 1948 comprenden la segunda parte). La teoría de las tres generaciones de derechos humanos considera a este grupo de derechos como los "derechos de primera generación", y la teoría de los derechos negativos y positivos (libertad negativa y positiva) los designa como derechos negativos.

No obstante, en cuanto los derechos sociales o positivos se justifican en la reparación de deficiencias que obstaculizan gravemente el ejercicio de la plena condición de ciudadano, son también "civiles", al tener su correspondiente definición precisa en la contrapartida de una obligación establecida por parte de los poderes públicos.¹La Convención Americana de derechos humanos establece en este grupo de derechos el derecho a la vida, integridad y libertad, garantías judiciales, principio de legalidad, derecho a la protección de la honra, privacidad, libertad de conciencia, religión, libertad de expresión entre otros.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 incluye el "derecho de libre determinación" de "todos los pueblos". Los llamados "derechos colectivos", por oposición a los "derechos individuales", están entre los "derechos de tercera generación" según la teoría de las tres generaciones de derechos.

Los **derechos sociales** son aquellos derechos que facilitan a los ciudadanos o personas de un país a desarrollarse en autonomía, igualdad y libertad así como aquellos derechos que les permiten unas condiciones económicas y de acceso a bienes necesarios para una vida digna.

Los derechos sociales, desde el punto de vista del contrato social, en contraste con los derechos naturales, son aquellos que son considerados derechos legales reconocidos por el derecho positivo.

Los derechos sociales, son una parte de los derechos económicos, sociales y culturales y parte de los derechos humanos, aparecen en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) aprobado en 1966 y que entró en vigor en 1976 y de forma más genérica en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 2: Los Derechos Humanos y los derechos de niños y adolescentes.	
2.10 - derechos y responsabilidades de niños y jóvenes.	
Estudiante:	

Los niños, por su especial situación de vulnerabilidad, tienen que ser protegidos. Por ello se han establecido varios tratados internacionales que regulan sus derechos. Ahora bien, cuando un niño se convierte en adolescente tiene capacidad y madurez para integrarse en la sociedad e influir en su entorno.

Estas habilidades suponen una ventaja y una responsabilidad. Surgen entonces los deberes que derivan directamente de sus derechos.

El primer congreso internacional que trató los derechos de los niños se celebró en Suiza en 1924, estableciendo la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño.

Más tarde en 1959 se firma la Declaración de los Derechos del Niño, que intenta coordinar posturas entre los 78 países que entonces formaban las Naciones Unidas. En 1989, la Convención sobre los Derechos del Niño será el primer tratado vinculante a nivel internacional.

Estos tres tratados son los que han regulado históricamente los derechos de los niños. En base a los tres podemos plantear que se han establecido de forma general **8 derechos fundamentales para los menores de edad.**

1. Derecho a una casa, a una familia y a una alimentación sana.
2. Derecho a la comprensión y amor de los padres y de la sociedad.
3. Derecho a la amistad de otros niños.
4. Derecho a la asistencia a la escuela y a recibir una educación.
5. Derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad o explotación.
6. Derecho a la asistencia especial en situaciones de discapacidad o emergencia.
7. Derecho a una identidad personal que les permita en el futuro integrarse en la sociedad como individuos únicos.
8. Derecho a expresar sus sentimientos, pensamientos y preocupaciones.

Como ves, los seis primeros puntos se refieren a su **derecho básico** a la vida, supervivencia y desarrollo.

¡los niños tienen derecho a sus derechos! Los bebés necesitan madres sanas y tratamientos médicos adecuados. Deben ser registrados para poder ir a la escuela, y en el futuro votar y reclamar sus derechos. Todos los niños necesitan comida, agua, vestido y alguien que esté siempre a su lado. Requieren alimento para sus mentes, tiempo y espacios para jugar. Precisan infraestructuras para la educación y el ejercicio. Necesitan amigos, árboles y un entorno saludable donde crecer. Merecen seguridad y protección contra la violencia, contra el matrimonio temprano, los embarazos prematuros, los desastres naturales, la explotación y el abuso. Deben tener un futuro, una buena preparación profesional, acceso a la información y un trabajo en el futuro. Entrega un futuro a los niños asegurando sus derechos en todo el mundo. Es un reto para todos. Por eso también te necesitamos a ti.

Formación ética y Ciudadana 2° Año	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntualidad en la Presentación	FECHA
TRABAJO PRÁCTICO N° 6		Ortografía	
Estudiante:		Prolijidad	
2.11 – Nuevos Derechos y Garantías.		Interpretación de consignas	

En la reforma de 1994 se introdujeron tres nuevas garantías:

- **El amparo.**
- **El habeas corpus.**
- **El habeas data.**

Las dos primeras se encontraban anterior a la reforma, incluidas en los códigos procesales nacional y de las provincias, es decir, con la reforma se constitucionaliza estas nuevas garantías.

Comencemos a desarrollarlas:

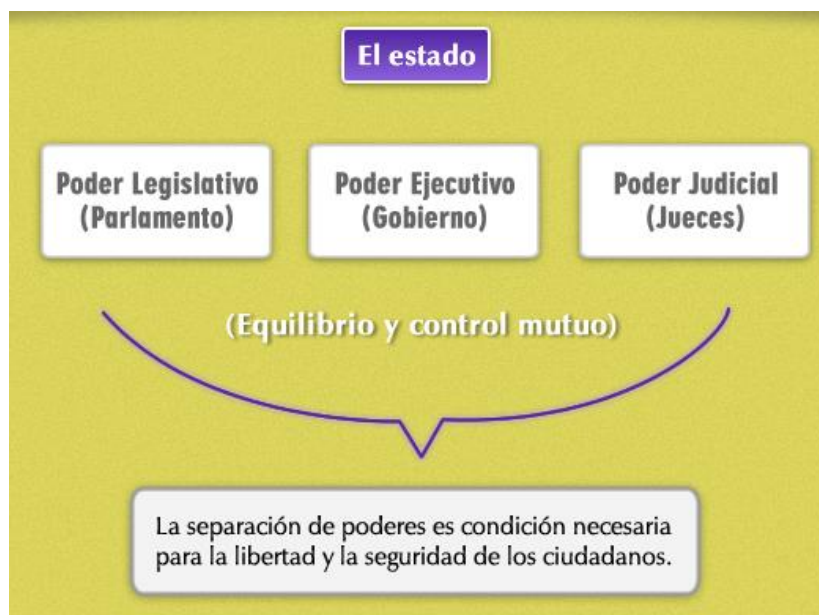
- **Acción de Amparo:** es una acción judicial expedita y rápida, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o particulares, que en forma actual o inminente, lesione, restrinja, altere o amenace con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta los derechos y garantías reconocidos por la ley o la Constitución Nacional.
- **Hábeas Corpus:** es una acción destinada a proteger la libertad física de la persona; la modificación de las condiciones de detención o la desaparición de persona. Es decir protege la libertad física y ambulatoria de las personas.
- **Hábeas Data:** que da a las personas el derecho de informarse de los datos que de ella existan en registros públicos o privados y que estos datos sean suprimidos o rectificadas en caso de ser falsos.

Más adelante encontraras ejemplos de las garantías antes mencionadas

Además en la misma reforma varios tratados internacionales cobraron jerarquía constitucional, completando estas garantías: la *Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes (ONU, 1984)*; la *Convención Americana sobre Derechos Humanos (conocido también como Pacto de San José de Costa Rica, 1969)*, entre otros.

Sabías que en nuestro país, se reconocen los derechos personales, sociales y colectivos y que se organizó bajo un sistema representativo, republicano y federal de gobierno, estableciendo la división de poderes, con funciones específicas para cada uno de ellos. Alguno de estos conceptos ya los estudiaste en el módulo de formación ética y ciudadana.

Como se señaló al inicio de esta unidad, la Nación Argentina se encuadra dentro del Estado Social de Derecho en su más amplia concepción. Vale aclarar que nuestra organización de gobierno reconoce por medio de la Constitución Nacional la autonomía de las provincias y de sus municipios, problemática que



abordaremos con mayor detenimiento posteriormente, sacrificando otros contenidos de la estructura del Estado y que ya fueron visto en el módulo de formación ética y ciudadana.

FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA SEGUNDO AÑO	FECHA
EJE TEMÁTICO 2: Los Derechos Humanos y los derechos de niños y adolescentes.	
2.12 - Código Civil y Comercial argentino.	
Estudiante:	

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL | LEY 26.994

Contiene 2.500 artículos que regulan la vida de las personas, entre los que se destacan:

>> **CONVENCIONES MATRIMONIALES** >> **UNIONES CONVIVENCIALES** >> **MATRIMONIO**
 >> **PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA** >> **DIVORCIO** >> **ADOPCIÓN** >> **RESPONSABILIDAD PARENTAL** >> **REPRODUCCIÓN ASISTIDA** >> **CAPACIDAD DE LAS PERSONAS** >> **PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR** >> **PROPIEDAD INDÍGENA** >> **CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL** >> **CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL COMENTADO**

El **Código Civil y Comercial de la Nación** es el cuerpo legal que reúne, desde 2015, las bases del ordenamiento jurídico en materia civil y comercial en la Argentina. Fue redactado por una comisión de juristas designada por decreto 191/2011. El texto final fue aprobado por el Congreso de la Nación el 1 de octubre de 2014, mediante la ley n.º 26 994, promulgada el 7 de octubre de 2014 y publicada en el Boletín Oficial el 8 de octubre del mismo año. El Código entró en vigencia el 1 de agosto de 2015 -inicialmente lo haría el 1 de enero de 2016, lo que fue modificado por la ley n.º 27 077, publicada el 19 de diciembre de 2014-, reemplazando al Código Civil de 1869, redactado por Dalmacio Velez Sarsfield, y al Código de Comercio de 1862, redactado por Eduardo Acevedo y Velez Sarsfield.

El código contiene 2671 artículos, los que reemplazan a los más de 4500 de los sancionados en 1869, y es a la vida privada lo que la Constitución Nacional es a la pública, según las propias palabras de su ideólogo, el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Ricardo Lorenzetti.

Antecedentes

A principios de 2011, mediante el decreto presidencial 191/2011, se constituyó la «Comisión para la elaboración del proyecto de ley de reforma, actualización y unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación», integrada por el presidente de la Corte Suprema de la Nación Argentina, Ricardo Lorenzetti, la vicepresidente de ese cuerpo, Elena Highton de Nolasco, y la exmiembro de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza Aída Kemelmajer de Carlucci. La comisión recibió propuestas y colaboraciones de numerosos juristas. A inicios de octubre del año 2014 se promulgó el **Nuevo Código Civil y Comercial Argentino.**

Entrada en vigencia

El Código Civil y Comercial entraría en vigencia el 1.º de enero de 2016, pero su vigencia se adelantó por medio de la ley n.º 27 077 (publicada en el B. O. el 19.12.2014) para el 1.º de agosto de 2015.

A la luz del tiempo de vigencia que lleva siendo aplicado, han quedado ya varias cosas claras respecto del Código Civil y Comercial.

La primera de ellas es que no es el monumento jurídico que sus propagandistas aplaudieron antes de su vigencia y en sus primeros meses de esplendor.

La segunda, es su grave asistematicidad; si bien el Código es generoso en títulos y capítulos, el inconveniente que pronto se detecta al revisarlo, es que el contenido de los diversos títulos no agota la materia respectiva, pudiéndose con frecuencia encontrar más normas fuera del título que dentro.

Ejemplo claro de ello es el de las normas de responsabilidad civil que existen fuera del llamado "Sistema de responsabilidad civil", que reúne a los arts. 1708 a 1780 CCC, que superan en número a las que este "sistema" contiene. Lo propio ocurre en materia de ineficacia de los actos jurídicos y en otras varias.

Por ende, la tentación de creer que el contenido del título respectivo agota la materia, puede traer serias consecuencias al desprevenido, que puede omitir normas fundamentales, al analizar un determinado tema, por el simple hecho de que se encuentran donde no debieran estar ubicadas.



REPASO EVALUACIÓN EJE TEMÁTICO 2

LA EVALUACIÓN SERA EL:	FECHA
LOS TEMAS QUE DEBO ESTUDIAR SON:	

COLEGIO
"SAN BERNARDO"



“
“
EVALUACIÓN DE FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA 2° AÑO “

EJE TEMÁTICO N° 2: Los Derechos Humanos.

CAPACIDAD GENERAL: Pensamiento Crítico y Reflexivo. Responsabilidad y Compromiso

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: demostrar en forma individual el estudio de saberes prioritarios con la ejemplificación de los mismos a partir del pensamiento reflexivo.

ESTUDIANTE:

FECHA:/...../.....

